



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : ADOLFO EUGENIO VIDEZ CASTILLO
DEMANDADO : AYDE LUGO LEAL
BENEFICIARIA : TANIA KATHERINE VIDES LUGO
RADICADO : 4100131100012003 00189 00

Neiva (H), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el señor **ADOLFO EUGENIO VIDEZ CASTILLO** fue exonerado de la obligación alimentaria, conforme voluntad expresa por la beneficiaria de la misma en escrito del 12 de agosto del año 2020; y en virtud a que se encuentran consignados varios depósitos judiciales con fecha posterior a la exoneración, por cuanto la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional “CASUR” tomo nota del levantamiento de la medida de descuentos por nomina sólo desde el mes de Marzo del año 2021, este despacho procederá a generar en el portal del Banco Agrario de Colombia, las órdenes de pago respectivas, para que los depósitos judiciales que se encuentran consignados desde el 27 de Noviembre del año 2020, sean cancelados al aquí demandante.

Por secretaria procédase de conformidad y comuníquese la presente decisión a la parte demandante, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez